

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
OVJ/CER/RJJ

77311008202

RUT 8.731.632-7
ROSARIO BASTEIN ARANDA
AUTORIZA EMISIÓN DE BOLETAS DE
HONORARIOS EN FORMATO ESPECIAL

VALPARAÍSO, 11-05-2011

RES. EX. DPA05.01 N°_77311001323_/

VISTOS: La solicitud del 04 de Febrero de 2011, presentada por doña ROSARIO DEL CARMEN BASTEIN ARANDA, RUT N° 8.731.632-7, con domicilio para estos efectos en Avenida Eduardo Frei, Pasaje 25, N° 3064, Miraflores, Comuna de Viña del Mar, mediante la cual pide autorización para emitir boletas de honorarios en un formato especial de 5 por 1.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente argumenta que el sistema solicitado de boletas especiales de 5 por 1, es de un costo económico más bajo y que por su actividad de Peluquera, emite sólo boletas a personas que no son sujetos de retención del 10 % del Impuesto de Segunda Categoría, por lo cual no necesita individualizar al cliente que le otorga el respectivo documento.

2º) Que, analizadas las argumentaciones expuestas por la contribuyente, esta Dirección Regional no ve inconveniente para acceder a lo solicitado, autorizando el uso de boletas especiales de 5 por 1, para el cobro de los ingresos generados por su actividad afecta al impuesto de segunda categoría, en atención a que, en su caso, no habrá agente retenedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Debe indicarse en ellas en forma preimpresa la razón social, el número de Rol Único Tributario, dirección, incluyendo comuna o lugar y profesión.
- b) Numeradas en forma correlativa única nacional.
- c) Cada una de las partes o divisionales deberá llevar impreso y visible el destino de ellas.
 - Original: Cliente
 - Duplicado: SII.
- d) Las boletas especiales deberán ser timbradas por el Servicio de Impuestos Internos.
- e) Nombre o razón social y dirección del impresor de las boletas (pie de imprenta).
- f) Las boletas deberán indicar el número y fecha de la presente resolución, y
- g) Cumplir con los demás requisitos que exige la Resolución Exenta N° 1414, de 27 de Octubre de 1978, con la excepción de las indicadas en las letras e) y g), del N° 2, de su parte dispositiva, documento disponible en el sitio web: www.sii.cl.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

AUTORIZASE a doña ROSARIO DEL CARMEN BASTEIN ARANDA, RUT 8.731.62-7, para emitir boletas de honorarios en forma especial, conforme al considerando 2º, de la presente Resolución.

Esta autorización se mantendrá vigente mientras la interesada dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en ella, El incumplimiento de estas exigencias producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

Téngase presente que esta Resolución debe permanecer a disposición de los funcionarios del SII, para cuando ellos lo requieran.

No obstante esta autorización, deberá emitir Boletas de Honorarios con el nombre del retenedor y la información de la retención de impuesto, cuando corresponda, o en su defecto, Boleta de Honorarios Electrónicas, opción disponible en el Sitio web del SII.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ERICA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:

- A Doña ROSARIO DEL CARMEN BASTEIN ARANDA
Av. Eduardo Frei, Pje. 25, N° 3064, Miraflores, Viña Del Mar (1)
- DPA05.01 (1)